



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023-62
Demandante	BANCO COLPATRIA NIT 860.034.594-1
Demandado	MARIA FERNANDA CAICEDO RIOS C.C.NO. 49.667.638

Al Despacho de la Señora Juez la presente demanda,
Bucaramanga, marzo 28 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

El Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A identificado con Nit. 860034594-1 a través de apoderado judicial debidamente constituido por su Representante Legal presenta demanda **EJECUTIVA** contra **MARIA FERNANDA CAYCEDO RIOS**, mayor de edad de identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.667.638, con la que se persigue el pago de sumas de dinero representadas en los pagarés que se allegan digitalmente con la demanda y cuyos originales reposan en custodia de la entidad ejecutante.

Examinada la demanda para efectos de su trámite, encuentra el Despacho que,

Se presenta demanda Ejecutiva contra MARIA FERNANDA CAYCEDO RIOS; sin embargo los pagarés allegados como títulos de ejecución los suscribe la señora MARIA CAYCEDO; por lo tanto, debe la parte ejecutante indicar con claridad el nombre de la demandada, el cual debe corresponder a la persona que suscribe las obligaciones que se cobran.

De igual forma y de ser necesario debe allegar el poder y la demanda acorde con los títulos de ejecución.

Por lo anterior, se inadmite la demanda a efectos de que la parte ejecutante subsane la irregularidad puntualizada y para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P. se le concede el término de 5 días, so pena de rechazo.

Reconocerse al Dr. EDWIN JOSÉ OLAYA MELO mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.090.399, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 160.508 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la entidad demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2859adae752fb6e7c6d94702a2051083760ae15533618107733edef83f743e5d**

Documento generado en 17/04/2023 03:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>